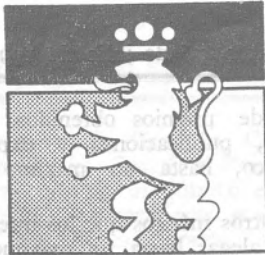


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 16 de Julio de 1990
Núm. 161

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113, correspondiente al día 19 de mayo pasado, por el que se hace público la incoación de expedientes para la devolución de varias fianzas constituidas para responder de la ejecución de obras, consignando como adjudicataria de las obras de "Pavimentación de calles en San Juan de Paluezas" a la Empresa "Copribal, S. A.", por medio de este anuncio se rectifica el error padecido en cuanto a que el adjudicatario de la aludida obra es "Fomento Empresarial, S. A. —FOMESA—", y no la Empresa antes citada.

El plazo de presentación de reclamaciones a que se aludía en el anuncio citado, de quince días, se comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que a la obra de "Pavimentación de calles en San Juan de Paluezas" se refiere.

León, 5 de julio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6199

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 31 de mayo de 1990, aprobó las Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Vías y Obras, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación de León en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 10 de 13 de enero de 1990, y por extracto en el B.O.E. número 32 de 6 de febrero de 1990, además de las específicas que se contienen en esta convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico de Vías y Obras, clasificada en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Complemento de Destino 16 y demás complementos que correspondan al puesto que ocupe, para el servicio de Vías y Obras provinciales.

TERCERA.—Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes a esta plaza, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en la base 3.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10, de 13 de enero de 1990, en sus apartados a), b), d) y e), y estar en posesión del título de F. P. 2, de cualquier rama de Construcción y Obras, o en condición de obtenerle en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias, que será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas, por extracto, en el BOE. Además deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la do-

cumentación a la que se refiere la base 4.ª de las Generales.

Asimismo deberán adjuntar todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

CUARTA.—Derechos de examen: el importe será de 1.500 ptas.

QUINTA.—Tribunal Calificador. Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

—Un representante del profesorado oficial.

—El Director o Jefe del respectivo servicio, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.—Sistema de selección: De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 171.2) del RDL 781/86, de 18 de abril, el sistema de selección será el de concurso oposición libre.

SEPTIMA.—Fases de selección:**A.—Fase de oposición:****1).—Primer ejercicio.**

Primera parte. Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a un tema elegido al azar por el Tribunal, mediante sorteo público, de los contenidos en el programa de esta convocatoria. En esta parte del ejercicio, cuya lectura por los opositores será pública, teniendo lugar el día y hora que señale el Tribunal, se valorarán los conocimientos generales sobre el tema expuesto.

Segunda parte. Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la especialidad, en un tiempo máximo de tres horas. En esta parte se valorará el grado de conocimientos y la representación gráfica de la actividad desarrollados por el aspirante.

Ambas partes serán calificadas conjuntamente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este primer ejercicio.

2).—Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II de esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

B.—Fase de concurso:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que hayan superado cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, que serán eliminatorios de acuerdo con el baremo que a continuación se señala:

a) Haber prestado servicios en plaza análoga como funcionario en propiedad, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo cinco años:

—En la Administración Provincial, por cada mes o fracción, 0,05 puntos.

—En las demás Administraciones Públicas, por cada mes o fracción, 0,03 puntos.

—En la empresa privada, en calidad de empleado, por cada mes o fracción, 0,01 punto.

b) Por competencia y capacidad de-

ducida de premios obtenidos, cursos, cursos, cursos, publicaciones y expediente académico, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Otros méritos que los interesados puedan alegar hasta un máximo de 1 punto.

En cuanto a la valoración y calificación del conjunto de las pruebas selectivas y lo no previsto en estas bases, se estará a lo que establece la base 8.^a de las Generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13.01.1990).

OCTAVA.—Programa que ha de regir en la Fase de Oposición según se señala en el apartado correspondiente de la base anterior.

Anexo I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y características. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—La Organización territorial española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.—La Administración Local. La provincia. El municipio. Otras entidades representativas.

Tema 4.—La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.—La Organización de los servicios de Vías y Obras dependientes de la Diputación Provincial.

Tema 6.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

Tema 7.—Los proyectos de obras. Estructura, formalización, supervisión y aprobación técnica. Las normas técnicas y los pliegos de condicionse.

Tema 8.—El replanteo. La Dirección de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificaciones en obra y proyectos reformados. Revisión de precios.

Tema 9.—Legislación sobre carreteras. Uso y defensa de las carreteras, zonas que se establecen. Limitaciones a la propiedad.

Anexo II

Tema 1.—Red de carreteras de la Diputación de León. Características.

Tema 2.—Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 3.—Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc.

Tema 4.—Construcción de la explanación; maquinaria para su ejecución. Terraplenes.

Tema 5.—Construcción de firmes. Subbases, bases y pavimentos.

Tema 6.—Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.

Tema 7.—Riegos asfálticos, riegos de

imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Tema 8.—Mezcla bituminosas en frío. Mezcla bituminosas en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 9.—Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 10.—Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Rellenos con material filtrante.

Tema 11.—Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Tema 12.—Topografía, concepto general. Descripción de los aparatos más usuales en los levantamientos topográficos.

Tema 13.—Taquímetro. Nivel. Comprobaciones y correcciones a efectuar antes de comenzar el trabajo topográfico.

Tema 14.—Métodos planimétricos. Coordenadas cartesianas. Métodos de radicación. Itinerarios. Métodos de intersección.

Tema 15.—Métodos altimétricos. Nivelación geométrica simple y compuesta. Nivelación trigonométrica.

Tema 16.—Trazado en planta de carreteras. Tipo de curvas empleadas y replanteo de las mismas.

Tema 17.—Trazado en perfil de las carreteras. Tipo de curvas empleadas y replanteo de las mismas.

Tema 18.—Toma de datos, organización y desarrollo de los trabajos de campo y gabinete en el servicio de Vías y Obras para la elaboración de Proyectos y Dirección de Obra.

NOVENA.—En cuanto a la normativa que ha de regir este proceso selectivo y en lo no previsto en estas bases específicas y en las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León 13.01.90) se aplicará aquella a la que hace referencia las citadas bases generales en su base decimotercera, además de la Ley 30/84 en lo que sea aplicable.

DECIMA.—Las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 28 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6170

Administración Municipal**Ayuntamientos****BORRENES**

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1990, acordó imponer contribuciones especiales en las obras de "Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes —primera fase—" y "Pavimentación de calles en Orellán —1.ª fase—", del Plan de Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo para 1989.

Los respectivos expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales se exponen al público durante treinta días a los efectos de que por los interesados se efectúen las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Borrenes, 2 de julio de 1990.

* *

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto y la de administración del patrimonio de esta Entidad correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, como determina el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Borrenes, 2 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6049 Núm. 4044—612 ptas.

TORENO

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de fecha 29 de junio de 1990, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Balboa Franganillo para la ejecución de las obras de traída de agua a Matarrosa del Sil, 2.ª fase, que asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, 4 de julio de 1990.—El Alcalde, José Luis Merino García.

6052 Núm. 4045—306 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Santa María de la Isla —5.ª fase— por importe de 3.991.736 ptas., redactado por

el Ingeniero de Caminos, Canales y P. don Daniel González Rojo, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla, a 3 de julio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Aude-lín Frade Casado.

6048 Núm. 4046—306 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos.

Hace saber: Que D. José-Luis Juárez de la Mano, vecino de Azadinos, calle San Roque, s/n., Municipio de Sariegos (León), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de 1.ª apertura de taller de torno y forja en el local bajo del edificio sito en Azadinos, c/ de San Roque, s/n., del Municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6051 Núm. 4047—1.944 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de la Corporación en sesión del día 19 de junio de 1990 adjudicó a través de la forma de concierto directo el contrato de suministro de un terreno para ubicación del cementerio municipal de Vega de Valcarce al Contratista D. Colomán Núñez Rebollo y Emma Alba Rodil en el precio de quinientas sesenta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, a 29 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6053 Núm. 4048—1.224 ptas.

MATANZA DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1990, acordó la imposición de contri-

buciones especiales para las obras de instalación del alumbrado público en Valdespino Cerón, de acuerdo con los siguientes datos y módulos:

Importe de adjudicación. 3.944.000.
Coste de redacción del proyecto. 176.150.

Subvención del Ayuntamiento. 373.850.

Subvención de la Diputación. 1.977.000.

Participación en el coste de la obra. 1.769.300.

Porcentaje aplicado, el 90 % del total municipal.

Los módulos a aplicar, serán del 70 por cien del importe total de contribuciones especiales, a las edificaciones cubiertas y el 30 por cien de dicha cantidad, a los solares cercados o sin cercar.

Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona pueda interponer ante este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Matanza de los Oteros, a 3 de julio de 1990.—El Alcalde, José Luis Castañeda Cascón.

6054 Núm. 4049—630 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de junio de 1990 acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 1/90 del vigente presupuesto para 1990 siendo los recursos a utilizar y el estado por capítulos del presupuesto de gastos después de los reajustes efectuados los que se indican a continuación:

Recursos a utilizar:

—Por transferencias de otras partidas: 33.000.000 ptas.

Estado por capítulos del presupuesto de gastos:

Capítulo 1	188.799.388 ptas.
Capítulo 2	276.003.428 "
Capítulo 3	38.000.000 "
Capítulo 4	14.870.000 "
Capítulo 5	—
Capítulo 6	609.058.054 "
Capítulo 7	—
Capítulo 8	8.000.000 "
Capítulo 9	25.000.000 "

Total 1.159.730.870 "

Dicho expediente estará de manifiesto en la Intervención de Fondos por espacio de 15 días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del R. D. Leg. 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular

las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de julio de 1990.—El Alcalde - Presidente, Manuel González Velasco.

6058 Núm. 4050—1.296 ptas.

**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, así como la modificación núm. 1 del presupuesto, en sesión del 14 de junio de 1990, la creación de puestos de trabajo en régimen laboral y modificación de la relación de puestos de trabajo en régimen laboral, a los efectos y a tenor del art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se

publica la modificación acordada que se concreta en la creación de los puestos siguientes:

—Un puesto de trabajo de Asistente Social.

—Un puesto de trabajo de Oficial Albañil.

Después de esta modificación la relación de puestos de trabajo en régimen de derecho laboral queda como sigue:

Un puesto de trabajo de tareas múltiples con categoría de Oficial para el servicio de Aguas o cualquier otro servicio municipal.

Un puesto de trabajo de Encargado de la Biblioteca Pública municipal.

Un puesto de trabajo de Conserje-

Portero de la Casa de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente.

Un puesto de trabajo de Conserje-Portero y cometidos múltiples en Colegio de E.G.B.

Dos puestos de trabajo de Operarios o Peones para servicios múltiples.

Un puesto de trabajo de Asistente Social.

Un puesto de trabajo de Oficial Albañil.

Total ocho puestos de trabajo en régimen laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6057 Núm. 4051—1.584 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1990, por importe de 21.366.00 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, con las siguientes cantidades:

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	4.111.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.563.000
Cap. 3.—Gastos financieros	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	150.000
Cap. 6.—Inversiones reales	8.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	392.000
TOTAL	21 366.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	7.560.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.361.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.335.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	125.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.935.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	800.000
TOTAL	21.366.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 29 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5972 Núm. 4052—810 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	35.050.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	47 795 000
Cap. 3.—Intereses	13.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.550.000
Cap. 6.—Inversiones reales	352.754.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4 875.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	600.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2 950.000
TOTAL	460.074.000

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	78 700.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	11.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	154.085 495
Cap. 4.—Transferencias corrientes	33.125 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	6.280.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	500 000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	176 383 505
TOTAL	460.074.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 150,3 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquilambre, a 22 de junio de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

5902 Núm. 4053—864 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LUYEGO DE SOMOZA

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para 1990 por un importe de pesetas 6.985.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	175.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	6 810.000
TOTAL	6.985.000

GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	800 000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.100.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.335 000
Cap. 7.—Transferencias de capital	750 000
TOTAL	6 985.000

Contra dicha aprobación definitiva, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Luyego, a 22 de junio de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Blanco Turienzo.

5868 Núm. 4054—594 ptas.

CARROCERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica según anexo, la imposición y Ordenanza reguladora de la tasa del cementerio de la Junta Vecinal de Carrocera que ha sido aprobada de forma definitiva por esta Junta Vecinal.

Contra los acuerdos y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Carrocera, 29 de junio de 1990.—El Presidente (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO DE LA JUNTA VECINAL DE CARROCERA

Fundamento legal

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa del cementerio de esta Entidad que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Hecho imponible

Artículo 2.º—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los siguientes servicios del cementerio de la localidad de Carrocera:

a) Concesión de sepulturas perpetuas.

b) La inscripción en el Registro de esta Entidad de la transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas, a título de herencia entre padres, cónyuges, hijos y hermanos, no pudiendo haber más que un solo titular de cada sepultura.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º—Son sujetos pasivos contribuyentes los titulares de las concesiones hechas.

Responsables

Artículo 4.º—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Cuota tributaria

Artículo 5.º—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Por concesión de sepulturas perpetuas, 10.000 ptas.

Nota: Toda clase de sepulturas que por cualquier causa queden vacantes reverterán a favor de la Junta Vecinal. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas de las llamadas perpetuas no es la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

No se podrán construir panteones en la parte antigua del cementerio, sólo se autorizarán los enterramientos en tierra.

Devengo

Artículo 6.º—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Declaración, liquidación e ingreso

Artículo 7.º—1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso en las arcas de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Artículo 8.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1990, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

6012 Núm. 4055—2.196 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 222 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promo-

vidos por Construcciones Marcelino Fernández y Ansi, S. L., representado por el Procurador Sr. Del Fueyo, contra D. José Ramón González García, mayor de edad, casado, vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de 400.000 pts. de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día once de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Urbana, una treinta y dos avas parte indivisa de la finca 9.943, al folio 11 del libro 124 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.248, inscripción primera. Tal participación indivisa confiere a su titular el uso exclusivo de la plaza de garaje número 11 perfectamente delimitada en el suelo del local con pintura endeleble y compartido con los demás titulares de la rampa de acceso a la finca y zonas de entrada, salida y maniobra de vehículos. Valorada en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas.

2.º—Urbana.—Finca número nueve. Vivienda izquierda subiendo la escalera, en la planta segunda de las superiores a la baja de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la avenida de Pablo

Diez, con fachada también a la calle de Guzmán el Bueno y Travesía, s/n. Tiene acceso por el portal 1 de la calle Travesía. Es del tipo C y tiene una superficie construida de 89,34 metros cuadrados y útil de 81,60 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Travesía, a la que tiene su pequeña terraza, esta calle y vivienda tipo B de su misma planta y portal; derecha entrando, vivienda tipo D de su misma planta y portal 2; izquierda, caja de escalera; izquierda, vivienda tipo B de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera; fondo, vivienda tipo D de su misma planta y portal 2 y patio interior de luces. Tiene como anejo inseparable una de las seis carboneras situadas en la planta sótano en la zona destinada a tal fin con acceso por el portal 1 y señalada con el número 2/c. Le corresponde una cuota de participación de 2,70 %. Inscrita al número 9.872, folio 148, libro 121, tomo 2.230, inscripción 2.ª. Valorado en la suma de cuatro millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en León a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6015 Núm. 4056—8.064 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 125/89, se tramita incidente de ejecución de sentencia, a instancia de doña Alejandra Fernández Fernández, representada por el Procurador señor Pérez y Pérez, contra don Miguel García Martínez, en el que ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno, en comisión de servicios en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido los presentes autos de incidente de ejecución de sentencia 125/89, a instancia de doña Alejandra Fernández Fernández, representada por el Procurador señor Pérez y Pérez y dirigida por el Letrado señor De Paz, contra don Miguel García Martínez, vecino de Gijón, y Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando como desestimada la demanda incidental promovida por el Procurador señor Pérez y Pérez, en nombre y representación de doña Alejandra Fernández Fernández, contra don Miguel García Martínez, declarado en rebeldía

procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declarar no haber lugar a lo interesado con imposición de costas a la actora. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Adolfo Mallo Mallo.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Miguel García Martínez, que se encuentra en rebeldía, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 6063

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 491/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Adelfino Rubio Riol y su esposa doña María Teresa Alegre Llanes, vecinos de Valencia de Don Juan (León), sobre reclamación de 3.426.008 pesetas de principal más otras 1.700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 27 de septiembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las trece horas del día 25 de octubre próximo, en el mismo lugar y

condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

a) Sobre los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a Cafetería Casino, sito en Valencia de Don Juan, a la calle Isaac García Quirós, de una superficie de unos 200 m/2.

Valorado en 4.200.000 ptas.

b) Sobre la maquinaria existente en dicho local:

Una máquina registradora marca Hugi. Valorada en 12.000 .

Una cafetera marca Cimbali. Valorada en 85.000 ptas.

24 mesas, con 96 butacas y 24 butacones, todo ello de madera. Valorado en 60.000 ptas.

40 mesas velador de mármol con pie de hierro y 160 sillas de madera. Valorado en 75.000 ptas.

Dado en León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6021 Núm. 4057—7.200 ptas.

**

Don Luis del Reguero Arias, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el núm. 295/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Isidoro Fierro Malagón y esposa doña Begoña Juan Alonso García González, mayores de edad, los que tuvieron su domicilio en Bustillo del Páramo (León), c/ La Ermita, núm. 6, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 822.749 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fe-

cha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario acetal., Luis del Reguero Arias.

6064 Núm. 4058—2.736 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 246/90, promovido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Carlos Yugueros Modino, con domicilio en León, c/ La Rúa, núm. 27, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado, a fin de que en término de seis días hábiles comparezca en forma en los autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

6022 Núm. 4059—2.232 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 198/90, seguidos a instancia de don Fernando Sarmiento Ramos, representante de la Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, S. L., representado por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, contra Javier Silva García, que tuvo su último domicilio en La Felguera —Asturias— calle Paulina García Fernández, número 12, actualmente en ignorado paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de once días, comparez-

za en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de emplazamiento al demandado en legal forma, expido la presente en León, a once de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

6024 Núm. 4060—2.160 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido en los autos de juicio declarativo de cognición núm. 28/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Martini y Rossi, S.A.", representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Santiago Nistal Arias, en reclamación de 153.209 pesetas de principal, por medio del presente se emplaza a don Santiago Nistal Arias, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezca en los autos personándose en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al demandado don Santiago Nistal Arias, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6065 Núm. 4061—2.592 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 44/90, seguida a instancia de Bautista Díez Carrión, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós. — En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; procédase al reembolso de los bienes embargados por el Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y consistentes en dos bancos de trabajo metálicos, con un torno manual; un cargador de batería LH 4764; una estantería metálica de ocho cuerpos; tres pistolas para pintar (manuales); una prensa Mega 30 Tm.; 1.000 kilos de chatarra, aproximadamente; tres ruedas de camión; tres carretillos; una autógena Philips; una caravana matrícula SA-E8055; una pluma Mega para 15 Tm.; un gato Mega para 10 Tm.; un carro portátil y dos botellas de oxígeno; una máquina Krupo, azul; un gato manual; un compresor ABC, completo de modelo XG-15; un depósito n.º 40, capacidad 200 litros; dos bidones aceite SAE AS W40 Rubia X de 185 kilos; una autógena EXRLE 130860587; una bomba elevadora Itur n.º 371991; una central de alarma Alson JRC.15N; un remolque Sango n.º bastidor 87071, para 500 kilos; un remolque basculante metálico de 8 ruedas, matrícula SS-6372-M (VI 00172R); confirmando en el cargo de depositario de los mismos a don Santiago Fernández Alonso, con D.N.I. número 9.713.808 y domiciliado en León, calle Lope de Vega, 9-3.º B; con las responsabilidades civiles y penales inherentes al cargo. Los citados bienes están afectos a responder de las cantidades que se le reclaman a la apremiada en el presente procedimiento.

Lo dispuso y firma S. S., por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. de Arriba.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a don Santiago Fernández Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 5873

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 348/90, seguidos a instancia de Montserrat Fernández Fernández, contra Vila Informática, S. L. y otro, por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 295.350 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será

publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Vila Informática, S. L., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa. 6028

NUMERO TRES DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social, n.º 3 de León, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 91/90, dimanante de los autos 292/90, seguidos a instancia de D. Fidel Sousa Fernández y otro, contra José Fernández Rabanal, en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Habilitado: Rodríguez Alonso.

Providencia. Magistrado - Juez señor Martínez Illade.

En León, a siete de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día diecinueve de julio, a las diez quince horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social n.º 3 de León, sita en la plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, advirtiéndose que deberán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Fernández Rabanal, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. Rodríguez Alonso. Rubricado. 6231

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos número 675/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel García Arias, contra INSS y Tesorería; la Mutua Carbonera del Norte y Antracitas de Quiñones, S. A., en ignorado paradero, sobre invalidez; se ha dictado resolución que literalmente dice como sigue:

“Propuesta. — Secretario: Sr. Ruiz

Pascual.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.

El escrito que antecede únase a los autos de su razón; se tiene por preparado en tiempo y forma, por el demandante don Manuel García Arias recurso de casación por infracción de la Ley contra la sentencia dictada en los presentes autos; en su virtud, emplácese a las partes para que en término de quince días comparezcan, si les conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en mencionado recurso y bajo las prevenciones legales, a cuyo efecto se librarán los despachos necesarios; y, hecho, elévense los autos a expresada Sala, con atento oficio.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Así se propone a S. S.ª, que firma su conformidad.—Conforme: El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Quiñones, Sociedad Anónima, hoy en ignorado paradero, libro el presente en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.—E/ Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5881

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 138/90 dimanante de los autos n.º 166/90 instados por doña Carmen Calleja Galarraga contra Santa Claus Bierzo, S. A., en reclamación por despido, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Carmen Calleja Galarraga, contra Santa Claus Bierzo, S. A., en reclamación de despido y hallándose los presentes autos n.º 166/90 en trámite de ejecución n.º 138/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio

de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Santa Claus Bierzo, S. A., por la cantidad de 477.301 pesetas de principal y la de 47.730 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Santa Claus Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos noventa —Gervasio Martín Martín. 5923

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 154/90, dimanante de los autos n.º 1.490/88, seguidos a instancia de Angelo Portela Vilela Costa, contra Contratas Mineras del Bierzo, S. L., sobre suministro de carbón, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

Visto el contenido del anterior escrito, requiérase a la ejecutada Contratas Mineras del Bierzo, S. L. para que haga entrega al ejecutante del carbón adeudado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 926 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª, que firma su conforme.—El Magistrado-Juez.—Conforme. Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Contratas Mineras del Bierzo, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.—(Firmas ilegibles). 5928